

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 314.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Propuesta extraordinaria del mes de agosto de 1926.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de 22 de enero último (*Gaceta* del 31) para aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, sobre provisión de destinos públicos, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones, se ha efectuado la rectificación reglamentaria a la propuesta extraordinaria publicada en la *Gaceta* del día 3 del mes de octubre último, y, en su virtud, se declara firme y subsistente la mencionada propuesta, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos, para cuyo fin se publica convenientemente rectificadas.

Ayuntamiento de Madrid.

Jefe de garage del servicio del Matadero, con 12 pesetas diarias de jornal; Sargento de activo Emilio Molinero Pérez, con 13-8-20 de servicio y 5-0-0 de empleo.

Chauffeur del servicio del Matadero, con 10 pesetas diarias de jornal; Cabo apto para Sargento Santiago Jiménez Ibáñez, con 4-9-12 de servicio y 2-1-4 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento

Inocente Recuero Mateo, con 5-1-24 de servicio y 0-11-27 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Daniel Rivera Diaz, con 2-8-27 de servicio y 1-1-21 de empleo. (Porque admitida la validez del certificado que acompaña para acreditar que ha conducido automóviles durante dos años en Madrid, es el que le corresponde por su empleo.)

Otro, Sargento para la reserva Carlos Medina Moraleda, con 3-2-9 de servicio y 0-10-0 de empleo. (Porque no fué incluido en la propuesta provisional por deficiencias de redacción de las papeletas de petición y ser el que le corresponde por su empleo.)

Otro, Cabo Pedro Alonso Rodriguez, con 13-6-27 de servicio y 2-0-27 de empleo. (Porque como resultado de la revisión del expediente se le clasifica como Cabo, que es la que le corresponde con arreglo a los documentos que acompaña.)

Otro, Cabo Tomás Ruiz Sáez, con 2-8-11 de servicio y 1-7-10 de empleo. (Se reproduce debidamente rectificado el segundo apellido.)

Otro, Sargento licenciado Lorenzo Ortega Rispal, con 2-11-29 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Chauffeur del ramo de limpieza, con 9'50 pesetas de jornal diario; Sargento licenciado Agustin Asperilla Villanueva, con 2-10-19 de servicio y 0-2-1 de empleo.

Otro, Cabo Esteban Martin Moraleda, con 2-11-20 de servicio y 1-6-17 de empleo. (Se le concede este destino por ser el que le corresponde por su empleo de Cabo.)

Otro, Cabo Domingo Guijarro Villanueva, con 3-0-0 de servicio y 0-8-0 de empleo. (Porque es el que le corresponde por reunir mayores

méritos que los designados en la propuesta provisional.)

Otro, Cabo Ezequiel Lacueva Alegria, con 3-0-21 de servicio y 0-7-11 de empleo. (Por hallarse comprendido en el artículo 68 del vigente Reglamento.)

Otro, soldado natural de la localidad Francisco Sánchez Otero, con 5-3-28 de servicio.

Otro, herrador de segunda, natural de la localidad José Jaime Daniel, con 3-0-0 de servicio.

Otro, soldado Jerónimo Serrano Martínez, con 4-7-27 de servicio.

Otro, soldado José Pedro Garcés, con 4-6-1 de servicio.

Otro, soldado Juan Francisco Prieto Rodriguez, con 3-11-14 de servicio.

Otro, soldado Miguel Senén Cervera, con 3-11-14 de servicio.

Otro, soldado Francisco López Calero, con 3-11-10 de servicio.

Aspirante a chauffeur del Ramo de limpieza, sin jornal, para ir cubriendo las vacantes que ocurran; soldado Antonio Inés Díez, con 3-5-0 de servicio. (Se le concede este destino por ser el que le corresponde por sus años de servicios.)

Otro, soldado Miguel Linares Montero, con 3-0-22 de servicio. (Se le concede este destino por corresponderle por sus años de servicio.)

Otro, soldado Tomás Sánchez del Burgo, con 3-0-21 de servicio.

Otro, soldado Ambrosio Postigo Crespo, con 3-0-0 de servicio.

Otro, soldado Manuel Salido García, con 3-0-0 de servicio.

Otro, Soldado Manuel Vara del Pozo, con 3-0-0 de servicio.

Otro, soldado Olegario Perfecto Lorenzo, con 2-10-3 de servicio.

Otro, soldado Nemesio Navarro Párraga, con 2-7-22 de servicio.

Adjudicaciones que quedan sin efecto por los motivos que se indican.

Porque el certificado que acompaña para acreditar ha conducido automóviles se refiere a dos meses solamente y no a los dos años que se exigen para el desempeño del cargo:

Soldado Luis Rubio Piñero.

Porque el certificado que acompaña no se ajusta a las condiciones del concurso, puesto que se refiere a la conducción de motocicleta y no a la de haber conducido durante dos años automoviles en Madrid, que es el requerido:

Soldado Francisco Barrio Rábano.

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan.

Por haber obtenido el destino número 911 de la propuesta de agosto último:

Sargento Angel Colomina Ferrer.

Por que no se puede tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señalado para su admisión, los cuales surtirán sus efectos en concursos sucesivos. (Artículo 64.):

Soldado Marcelino Pérez Benito.

Porque está clasificado con arreglo a la demostración de servicio que remite el Cuerpo, al cual debe dirigirse por si procede la rectificación que pretende:

Soldado Ambrosio Postigo Crespo

Por no haber acompañado a la petición el certificado de aptitud para desempeñar el destino de segunda categoría que pretende (artículo 6.º) y haber correspondido el

destino a otro que reúne mayores méritos:

Soldado Regino Navarro Cumplido.

Porque no acompañar certificado que acredite haber conducido auto móviles dos años en Madrid, como mínimo, quedando rectificadas en este sentido la clasificación consignada en la propuesta provisional:

Soldado Venancio Rodríguez Claro.

Madrid 4 de noviembre de 1926.
=El General-Presidente, José Villalba.

(De la *Gaceta* núm. 309.)

JEFATURA SUPERIOR DE INDUSTRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la plaza de Mecánica industrial, vacante en la Escuela Industrial de Málaga.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 69 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de octubre de 1924 y en el 64 del Reglamento de 6 de octubre de 1925, y en la cuarta disposición transitoria del mismo, podrán tomar parte en este concurso los Profesores numerarios del grupo 5.º y los de materias análogas, los Profesores auxiliares de Escuelas Industriales y los de Artes y Oficinas Artísticas que en 26 de julio de 1920 tuviesen la categoría de Profesores de ascenso, los Profesores especiales de Escuelas Industriales y los Auxiliares de Escuelas Industriales que reúnan las condiciones requeridas en la Real orden de 3 de julio próximo pasado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, acompañando los justificantes de los servicios prestados en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de octubre de 1926.
=El Jefe superior, J. Flórez Posada.

(De la *Gaceta* núm. 305).

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de ayer, acordó que las condiciones segunda y quinta del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 23 de octubre próximo pasado, sobre provisión de la plaza de Médico radiólogo del Hospital provincial, queden modificadas en la forma siguiente: «Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, no exceder de 45 años de edad y haber observado buena conducta». «Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación provincial, hasta las doce horas del día 15 de diciembre próximo, acompañadas de los documentos que en la misma condición del anuncio se detallan.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Burgos 9 de noviembre de 1926.
=El Presidente, José de la Torre.
=P. A. de la C. P.=El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Notificaciones.

Los Ayuntamientos de Aforados de Moneo, Barrios de Colina, Bascosillos del Tozo, Cabezón de la Sierra, Carrias, Cascajares de Bureba, Celadilla Sotobrín, Las Hormazas, Mazuela, Mazuelo de Muñó, Palazuelos de la Sierra, Quintanama, Quintanilla Pedro Abarca, Revilla Cabriada, Salas de Bureba, Santa Gadea del Cid, Santa María Mercadillo, Santovenia de Oca, Sotragero, Ubierna, Villaescusa de Roa, Villasidro, Villaverde Peñahorada, Villaveta y Zumel, todavía no han remitido a esta Administración las matrices de la contribución industrial del corriente ejercicio económico.

No pudiendo tolerarse tal demora, que tantos perjuicios ocasiona a la recaudación y hasta a los contribuyentes se les puede ocasionar, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado imponer 50 pesetas de multa a los respectivos Alcaldes, la que será condonada solo en el caso de que cumplan este servicio en el improrrogable plazo de tres días.

Si así no ocurriese, la multa será hecha efectiva por la vía de apremio, y, además, se enviará un comisionado que formalice dichas matrices, pasando a cada localidad a costa de los Alcaldes y Secretarios morosos.

Lo que se notifica a los mismos por el presente BOLETIN OFICIAL.

Burgos 9 de noviembre de 1926.
=El Administrador, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Manuel Cejador López, Juez de instrucción de este distrito,

Por el presente se cita a un individuo de 28 a 32 años de edad, de regular estatura, delgado, color muy moreno, desdentado, viste blusa negra, gabardina y traje color gris, para que en termino de diez días y por ignorarse su actual paradero comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se instruye con el número 40 del corriente año, sobre hurto de una bicicleta marca «Cicles Ieantrou», número 1924, París G. color gris y negro, con llantas verdes y níqueladas, previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho término, contado desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los agentes de la policía judicial se proceda a la busca y detención de dicho individuo, y en el caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido, procediendo a la ocupación de la bicicleta si se encontrare.

Dado en Belorado a 6 de noviembre de 1926.—Manuel Cejador.—El Secretario, José L. Guillén.

Salas de los Infantes.

Habiéndose presentado Andrés Liaño Sáez, procesado en causa por daños por haber tronzado a una caballería asnal, el cual estaba llamado por requisitorias y decretada su prisión provisional, se hace saber por la presente que se ha decretado su libertad provisional y por consiguiente ya no debe ser condenado.

Salas de los Infantes 4 de noviembre de 1926.—José Spiegelberg.

Pesquera de Ebro.

D. Nicolás Fernández Díez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado municipal de Burgos librado en diligencias que se interesan en el juicio

verbal civil seguido a instancia de D. José R. de Echevarrieta, a nombre de D. José de la Morena Uraín, del comercio, contra D. Toribio Varona, de esta vecindad sobre pago de 803'16 pesetas, he acordado en providencia de fecha 30 de octubre último sacar a pública subasta los bienes reembargados al segundo, que son los siguientes:

La mitad de una casa en Pesquera de Ebro, calle de arriba, número 4, proindivisa con la otra mitad de Manuel González, de un piso, suelo y desván, linda toda ella por derecha casa de Saturnino Ruiz, izquierda otra de Juliana Ruiz, espalda huerta de Toribio Mariscal y frente su calle, tasada en 150 pesetas.

Una tierra en dicho pueblo, al pago de Vasta, de tres celemines de cabida, linda por N. Pedro González, S. Justa Ruiz, E. Nicolás Ruiz y O. Toribio Escalada, en 45.

Otra en San Justa, de cuatro celemines de cabida, linda por N. tierra de Agustín Recio, S. Esteban Valdivielso, E. Glicerio Díez y oeste camino, en 74.

Otra en El Alto Azadillo, de cuatro celemines de cabida, linda al N. sendero, S. tierras de Toribio Mariscal y E. y O. lindajo, en 24.

Otra en la Vega, de dos celemines de cabida, linda por N. Domingo Ruiz, S. Florentino Martínez, E. Arsenio González y O. Glicerio Díez, en 12.

Otra en el mismo pago, de cuatro celemines de cabida, linda al N. Adolfo Huidobro, S. herederos de Toribio Mariscal, E. camino, y O. Esteban Valdivielso, en 45.

Otra en San Julián, de un celemin de cabida, linda N. monte, S. Pablo Gil, E. Domingo Ruiz y O. camino, en 24.

Otra en dicho pueblo, al pago de Solana, arriba del camino, de tres celemines de cabida, linda por N. Julián Sanz, S. herederos de Eduardo Ruiz, E. eria y O. Domingo Ruiz, en 6.

Una era de trillar, en el barrio de Las Giles, linda por N. José Valdivielso, S. Florentino Martínez, este Eulalia Díez y O. Adolfo Huidobro, en 45.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 25 de noviembre actual, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de su tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, previniéndoles que no se han presentado títulos de propiedad y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Y con el fin de que el presente sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que surta sus efectos, se expide en Pesquera de Ebro a 2 de noviembre de 1926.—El Juez, Nicolás Fernández.—Por su mandado.—El Secretario, Alfredo Gallo.

Anuncios Oficiales

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 8324. Ayuntamiento de Salas de los Infantes, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de julio de 1926, sobre agrupación con otros pueblos para formar un partido médico.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 30 de octubre de 1926.—El Secretario Decano, Severino Barros de Lis.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Villayuda, partido judicial de Burgos, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 6 de noviembre de 1926.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde.

En la imposibilidad de haber efectuando el deslinde del monte titula-

do Laderas del Río, de los propios de San Juan de Ortega, anunciado para hoy, por la persistencia del régimen de lluvias, queda aquél aplazado hasta el día 14 de diciembre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en dicha operación.

Burgos 8 de noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio de Rotaechte.

Alcaldía de Cilleruelo de abajo.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de abajo 31 de octubre de 1926.—El Alcalde, Pedro Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villovela.

Rezmondo.

Pardilla.

Castrillo de Riopisuerga.

Merindad de Sotocueva.

Tobar.

Peñalba de Castro.

Cabañes de Esgueva.

Buniel.

Quintanilla de la Mata.

Hontangas.

Trespaderne.

Alcaldía de Humada.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1925-26, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Humada 31 de octubre de 1926.—El Alcalde, Gabino Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Pardilla.

Valdorros.

Tamarón.

Coculina.

Retuerta.

Pedrosa de Duero.

Respecto de las de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, Padilla de arriba.

Alcaldía de Castrillo de Riopisuerga.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1927, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castrillo de Riopisuerga 30 de octubre de 1926.—El Alcalde en cargos, Elías García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Valcárceres.

Alcaldía de Santa Inés.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el segundo semestre de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Santa Inés 6 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Nicánor Merino.

Junta de tutela de Valluércanes.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar

desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Valluércanes 6 de noviembre de 1926.—El Presidente de la Junta de tutela, Valeriano Caño.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año natural de 1927, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Valle de Valdebezana 6 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Por orden, Nazario Peña.

Alcaldía de Villanueva de Odra.

Terminados los apéndices de la riqueza rústica y edificios y solares de este distrito municipal para la contribución del próximo año natural de 1927, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Odra 2 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Sixto Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo del Mercado.

Torrecilla del Monte.

Respecto de rústica:

Castriello de Riopisuerga.

Rezmondo.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Santa Gadea del Cid.

Alcaldía de Guzmán.

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 24 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 200 y 125 pesetas, respectivamente, con imputación a los capítulos 10 y 11, artículo 1.º, conceptos 6.º y 4.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de reparación de la casa-habitación de la señora Maestra de niñas y conducción de las aguas sobrantes de Fuentelil al abrevadero de la del caño y arreglo de la calle donde éstas se hallan situadas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Guzmán 29 de octubre de 1926.—El Alcalde, Clemente de las Heras.

Alcaldía de Olmitos de Muñó.

Acordado por la Comisión permanente el realizar diversas transferencias de crédito en el presupuesto en el actual semestre para hacer frente a pagos para los que no existe consignación suficiente en el mismo y para otros que se hallan indotados, se hace público este acuerdo a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Olmillos de Muñó 4 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Restituto Dominguez.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 3 del actual, acordó por unanimidad prorrogar por el segundo semestre de 1926 el repartimiento general de utilidades, formado para el pasado ejercicio de 1925-26 por el 50 por 100, o sea la mitad de las cantidades del mismo para cubrir el dé-

ficit del presupuesto en expresado periodo semestral.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros que se hallen comprendidos en dicho repartimiento y al objeto de que durante el plazo de ocho días puedan hacer las reclamaciones que contra el mencionado acuerdo consideren justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna y se procederá inmediatamente al cobro de dicho semestre.

Olmillos de Muñó 4 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Restituto Dominguez.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el 21 de octubre último, acordó sacar a concurso la realización de las obras necesarias para la reparación de la casa consistorial de este Valle.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924, con el fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente fuera de dicho plazo.

Valle de Tobalina 3 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Germán Martínez.

Recaudación y agencia ejecutiva de Villafría de Burgos.

La cobranza del primer periodo voluntario de las cuotas del reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de dicho pueblo, correspondiente al ejercicio económico de 1926-27, tendrá lugar en la casa consistorial del mismo, durante los días 21 y 22 del actual, de nueve de la mañana a las tres de la tarde.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes interesados, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Burgos 9 de noviembre de 1926.—Manuel Muro Cuevas.

Alcaldía de Cogollos.

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno de esta villa las Ordenanzas municipales de los

arbitrios sobre los vinos de todas las clases, licores y alcoholes y carnes frescas y saladas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cogollos 6 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Eleuterio Bueno.

Alcaldía de Santa Cecilia.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de esta fecha, ha acordado por unanimidad prorrogar para el año de 1927, el presupuesto ordinario de este municipio formado y aprobado para el ejercicio de 1926-27, con las mismas memoria y certificaciones a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, y que en tal presupuesto aparecen, por no sufrir variación alguna y se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Santa Cecilia 7 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Vicente Rojo.

Alcaldía de Fuentenebro.

El Ayuntamiento pleno tiene acordado prorrogar el presupuesto ordinario del último semestre para el ejercicio de 1927, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentenebro 8 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Redondo.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Aprobada por la Comisión permanente la propuesta de habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Ha-

cienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Pedrosa de Duero 6 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Felipe Rodero.

Alcaldía de Valdeande.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, dotada con 1.500 pesetas, más el 10 por 100 por la inspección municipal, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto de esta villa.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados o Doctores en Medicina, presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días, debidamente reintegradas, con arreglo a la nueva ley del Timbre del Estado, así como cuantos documentos crean necesarios a la justificación de su derecho, en el término de treinta días, ante esta Alcaldía, pasados los cuales se adjudicará.

Valdeande 3 de noviembre de 1926.—El Alcalde-Presidente, Evaristo del Pozo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nueva posada.

A partir del día 10 del corriente mes de noviembre encontrará el forastero grandes comodidades en esta nueva posada, que cuenta con hermosa cuadra, bien ventilada y con agua en la misma, instalada en la calle de las Calzadas, número 22.

Encargado, Martín del Barrio.

Dirección: Fielato de Francia, detrás del cuartel de Artillería. 1

CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de julio del corriente año:

6.017.890.01 pesetas.

2

No gaste más dinero en composturas; Compre un reloj siempre nuevo Que solamente vende el fabricante

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.